

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

T E R C E R

T E S T I M O N I O

DE LA ESCRITURA

DE: AUMENTO E CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SUPERMERCADO
Y COMISARIATO HORTENCIA VARGAS E HIJOS CIA LTDA.

OTORGADO POR:

A FAVOR DE:

CUANTÍA \$ 127376.00

Ambato, a 02 de diciembre del 2011 de

Registrado 2 FEB. 2012 *[Signature]* Exp: 37039

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
AV. CEVALLOS
CANTON AMBATO

000 01

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
SUPERMERCADO Y COMISARIATO
HORTENCIA VARGAS DE JARA E
HIJOS CIA LTDA

\$127,376.00

+++++

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
viernes dos de diciembre del año

dos mil once. Ante mi Doctor

Rodrigo Naranjo Garcés, Notario

Séptimo de este Cantón Ambato,



Comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura pública,
la señora HORTENCIA VARGAS DE JARA, portadora de la cédula de
ciudadanía número cero seis cero cero siete dos nueve nueve ocho guión
dos (060072998-2) en su calidad de GERENTE de la compañía
"SUPERMERCADO Y COMISARIATO HORTENCIA VARGAS DE JARA E
HIJOS COMPAÑIA LIMITADA.", la compareciente es ecuatoriana, de
estado civil casada, legalmente capaz y domiciliada en la ciudad de
Riobamba, provincia de Chimborazo y de tránsito por este cantón y ciudad
de Ambato, provincia de Tungurahua, y dicen: que tiene a bien elevar a
escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es
como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos de la compañía "SUPERMERCADO Y COMISARIATO
HORTENCIA VARGAS DE JARA E HIJOS CIA. LTDA.", contenida en las
siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
celebración y suscripción de la presente escritura pública, la señora

Hortencia Vargas de Jara, portadora de la cédula de ciudadanía número cero seis cero ~~cero~~ ~~siete~~ ~~dos~~ ~~nueve~~ ~~nueve~~ ~~ocho~~ ~~guión~~ ~~dos~~ (060072998-2) en su calidad de GERENTE de la compañía "SUPERMERCADO Y COMISARIATO HORTENCIA VARGAS DE JARA E HIJOS CIA. LTDA.", la compareciente es ecuatoriana, de estado civil casada, legalmente capaz y domiciliada en la ciudad de Riobamba.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Uno.- La compañía "SUPERMERCADO Y COMISARIATO HORTENCIA VARGAS DE JARA E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública celebrada el dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el señor Raúl Dávalos Maldonado, Notario Público del Cantón Riobamba e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el número setenta y cinco, el veinte y tres de junio del mismo año, con un capital social de un millón de sucres o su equivalente a cuarenta dólares americanos, Dos.- Mediante escritura pública celebrada el diez y siete de Abril de mil novecientos noventa y cinco, ante el señor Raúl Dávalos, Notario Público del cantón Riobamba, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el número ciento ochenta y uno, el veinte de julio del mismo año, la compañía aumenta su capital a la suma de Diez millones de sucres o su equivalente a cuatrocientos dólares americanos, Tres.- Mediante escritura pública celebrada el trece de diciembre del año dos mil cuatro, ante el señor Raúl Dávalos, Notario Público del cantón Riobamba e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón bajo el número, un mil doscientos cuarenta y cinco, el veinte y siete de diciembre del mismo año,

*Escritura
L. 100
real!*

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
 NOTARIO SEPTIMO
 CALLES DE LOS CAVALLOS
 QUITO

la compañía procedió a elevar el valor nominal de sus participaciones de la suma de US\$ 0,04, a la suma de US\$ 1,00 cada una; aumentó su capital social de la suma de cuatrocientos dólares americanos (US\$ 400,00), a la suma de noventa y cuatro mil dólares americanos (US\$ 94.000,00), es decir en la suma de noventa y tres mil seiscientos dólares americanos (US\$ 93.600,00), dividido en noventa y cuatro mil participaciones de un dólar cada una; y reformó sus estatutos Cuatro.- La Junta General Universal de Socios de la compañía "SUPERMERCADO Y COMISARIATO HORTENCIA VARGAS DE JARA E HIJOS CIA. LTDA.", realizada el dieciocho de abril del dos mil once, cuya acta se agrega como documento habilitante, con el consentimiento unánime de todos los socios, resolvió: reinvertir las utilidades del año 2010 por el valor de ciento veinte y siete mil trescientos setenta y seis dólares americanos de modo que este alcance la cantidad de doscientos veinte y un mil trescientos setenta y seis dólares americanos, dividido en doscientos veinte y un mil trescientos setenta y seis participaciones de un dólar cada una, en los términos que constan en el Acta de Junta General Universal de socios mencionada y según el Cuadro de Aumento de Capital que se anexa como parte integrante de la presente escritura pública, como consecuencia de este aumento se reformará también el artículo cuarto de los estatutos, que en adelante dirá: Artículo Cuarto: El capital Social de la compañía es de doscientos veinte y un mil trescientos setenta y seis dólares americanos, dividido en doscientos veinte y un mil trescientos setenta y seis



participaciones de un dólar cada una. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos la compañía "SUPERMERCADO Y COMISARIATO HORTENCIA VARGAS DE JARA E HIJOS CIA. LTDA." ha procedido a aumentar su capital social a doscientos veinte y un mil trescientos setenta y seis dólares americanos, dividido en doscientos veinte y un mil trescientos setenta y seis participaciones de un dólar americano cada una, así como a reformar el artículo cuarto de sus estatutos. CUARTA.- DECLARACIÓN.- La compareciente, en la calidad en que interviene, declara bajo juramento que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana y la inversión también es ecuatoriana en su totalidad, que el capital suscrito al constituir la compañía se encuentra totalmente pagado, que el capital suscrito en el presente aumento se encuentra correctamente integrado en forma proporcional según consta en el cuadro de aumento que se agrega como habilitante, que el Aumento de Capital se lo realiza respetando el derecho preferente de todos y cada uno de los socios a prorrata de su capital actual, y, que a la presente fecha, la compañía no tiene contratos con el estado ni con ninguna entidad del sector público.

QUINTA.- La cuantía del presente aumento es de ciento veinte y siete mil trescientos setentas y seis dólares americanos. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública

con todo el valor legal, y que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Horlando Salazar Matricula número 18-2006-52 del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y leída que le fue a la compareciente por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo cuanto doy fe.



X *Habituación para*
[Signature]
CC. 060072998. 2

F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCES.

SIGUEN HABILITANTES...



SUPERMERCADO Y COMISARIATOS

Riobamba, Junio 19 del 2009

Señora
Hortencia Vargas de Jara
Presente.-



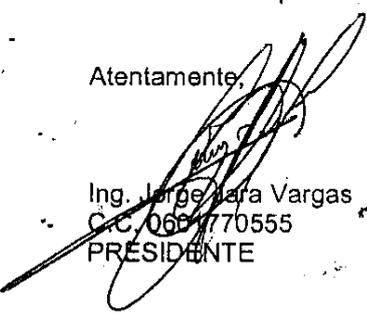
De mi consideración:

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle a usted, que la Junta Universal de Socios celebrada el día 17 de Junio tuvo el acierto de elegir a usted, para que desempeñe el cargo de **GERENTE** de la compañía **SUPERMERCADO Y COMISARIATO HORTENCIA VARGAS DE JARA E HIJOS CIA.LTDA**, por el período de 5 años, según el artículo Décimo Tercero del estatuto de la compañía.

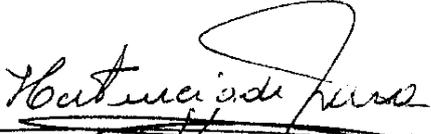
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social usted tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, y las demás funciones señaladas en la Ley y en el Estatuto,

Sus deberes y atribuciones se encuentran contemplados en el artículo Décimo Cuarto del estatuto social de la compañía.

Atentamente,


Ing. Jorge Jara Vargas
C.C. 0607770555
PRESIDENTE

ACEPTACION.- Agradezco y acepto el nombramiento de **GERENTE** de la compañía **SUPERMERCADO Y COMISARIATO HORTENCIA VARGAS DE JARA E HIJOS CIA.LTDA**, Riobamba, Junio 22 del 2.009


Sra Hortencia Vargas de Jara
C.C. 0600729982
Nacionalidad Ecuatoriana

SUPERMERCADO Y COMISARIATO HORTENCIA VARGAS DE JARA E HIJOS CIA.LTDA, se constituyo mediante escritura pública de 2 de mayo de 1989 otorgada ante el notario Público del cantón Riobamba señor Raúl Dávalos Maldonado. Fue aprobada mediante Resolución No 89.5.2.1. 039 por la Intendencia de Compañías Sede en Ambato, con fecha 8 de Junio de 1989 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba el 23 de Junio de 1989 bajo el número 75

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:
-MERCANTIL con el No.1045.*
anotado bajo el No. 5505 del Repertorio..- Riobamba, a 9 de Julio del 2009.



*1111
6 au*
EL REGISTRADOR





SUPERMERCADO Y COMISARIATOS

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SUPERMERCADO Y COMISARIATO HORTENCIA VARGAS DE JARA E HIJOS CIA. LTDA.", celebrada el 18 de abril de 2011

En la ciudad de Riobamba, el día lunes dieciocho de abril del dos mil once, siendo las 18h00 horas, en la sede de la empresa ubicada en la calle Colombia 24-03, se reúnen los socios de la Compañía SUPERMERCADO Y COMISARIATO HORTENCIA VARGAS DE JARA E HIJOS CIA. LTDA., con el objeto de celebrar una Junta Universal de Socios.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía el señor Ing. Jorge Jara Vargas y actúa como secretario la Gerente señora Hortencia Vargas de Jara. El señor Presidente dispone que secretaría de lectura a la lista de socios presentes y representados, dejando constancia del quórum de instalación y certifique la misma, de modo que se integre al expediente relativo a la presente Junta.

Se constata la presencia de los señores: Hortencia Vargas, propietaria del 50% de participaciones; Ing. Jorge Jara Vargas, propietario del 25% de participaciones; y el señor Juan Jara Vargas, propietario del 25% de participaciones, con lo cual se halla presente el 100% del capital social de la compañía; en tal virtud, y en uso de las facultades previstas en la Ley de Compañías vigente, los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL INFORME DE GERENCIA
- 2.- CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 2010
- 3.- DESTINO DE LAS UTILIDADES 2010
- 4.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

El Presidente de la compañía dispone se trate el primer punto del orden del día.

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL INFORME DE GERENCIA.

Se procede a dar lectura del informe de gerencia por parte de la Sra. Hortencia Vargas de Jara sobre el ejercicio económico 2010, donde se destacan la situación de inseguridad tanto física como jurídica que vive nuestro país como punto central en el que destaca la problemática nacional que estamos viviendo frente a los desequilibrios económicos y financieros lo que ha frenado el crecimiento en este sector de la economía nacional.

En cuanto al análisis de la situación financiera de la empresa resalta que como se había proyectado las ventas se incrementaron en un 27.83% con respecto del año anterior, en tanto que las compras sufrieron un incremento del 30.34% justificando este resultado con la mercadería que se encuentra en el inventario. De la misma manera los gastos también sufrieron incremento así los gastos de venta subieron en un 31.52% y los gastos administrativos en 13.63% en tanto que los gastos financieros decrecieron en un 71.02% debido a que en este año se cancelan en su totalidad las obligaciones financieras.

Una vez concluida la lectura del Informe de Gerencia, los socios resuelven:

RESOLUCIÓN:

Los socios por unanimidad resuelven aprobar el Informe de Gerencia.

Por disposición del Presidente de la compañía se entra a tratar el segundo punto del orden del día.



2.- CONOCIMIENTO Y APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 2010

Se procede por parte de secretaría a dar lectura de los estados financieros: Estado de Situación Financiera; Estado de Resultados; Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Evolución del Patrimonio sobre su comportamiento anual, los mismos que son puestos a consideración de los socios, resolviendo:

RESOLUCIÓN:

Los socios dan por conocidos el Estado de Situación Financiera; Estado de Resultados; Estado de Flujos de Efectivo y Estado de Evolución del Patrimonio, aprobándolos por unanimidad.

Se entra a tratar el siguiente punto del orden del día.

3.- DESTINO DE LAS UTILIDADES 2010

El Ing. Jorge Jara Vargas pide la palabra y manifiesta que las utilidades alcanzadas durante el presente período sean reinvertidas de acuerdo a lo que determine la ley con el beneficio de la deducción de diez puntos porcentuales en el cálculo del impuesto a la renta. Una vez puesta a consideración esta moción los socios en forma unánime resuelven.

RESOLUCION:

Reinvertir las utilidades del ejercicio económico del año 2010 de acuerdo a lo que determina la ley con el beneficio de la deducción de diez puntos porcentuales en el cálculo del impuesto a la renta

4.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

La Sra. Hortencia Vargas de Jara toma la palabra y manifiesta que habiendo resuelto sobre el destino de las utilidades del 2010, se debe proceder a efectuar el aumento de capital social de la compañía, mediante la capitalización de las utilidades del año 2010, en la suma de ciento veinte y siete mil trescientos setentas y seis dólares americanos, de modo que este alcance la cantidad de doscientos veinte y un mil trescientos setenta y seis dólares americanos, dividido en doscientos veinte y un mil trescientos setenta y seis participaciones de un dólar cada una, además como consecuencia del aumento de capital se debe proceder a reformar el artículo Cuarto de los Estatutos el mismo que en adelante dirá: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-. El capital Social de la compañía es de doscientos veinte y un mil trescientos setenta y seis dólares americanos, dividido en doscientos veinte y un mil trescientos setenta y seis participaciones de un dólar cada una, en las condiciones que constan en el cuadro de aumento de Capital que se adjunta y que forma parte de la presente acta, resolviendo:

H de J
E hijos
C.A. S.A.

SUPERMERCADO Y COMISARIATOS



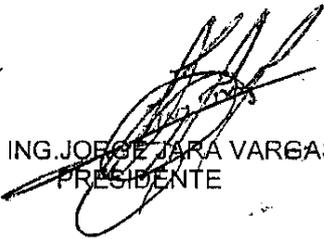
RESOLUCIÓN:

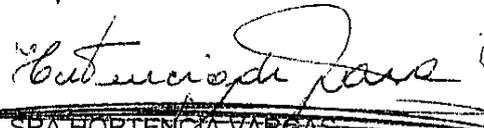
Los socios por unanimidad resuelven aumentar el capital social de la compañía, mediante capitalización de las utilidades del año 2010, en la suma de ciento veinte y siete mil trescientos setenta y seis dólares americanos, de modo que este alcance el cantidad de doscientos veinte y un mil trescientos setenta y seis dólares americanos, dividido en doscientos veinte y un mil trescientos setenta y seis participaciones de un dólar cada una, reformar el artículo Cuarto de los Estatutos el mismo que en adelante dirá: ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital Social de la compañía es de doscientos veinte y un mil trescientos setenta y seis dólares americanos, dividido en doscientos veinte y un mil trescientos setenta y seis participaciones de un dólar cada una

Así una vez que se han aprobado todos los puntos del Orden del día, el Señor Presidente dispone que se de un receso para la elaboración del acta correspondiente.

Reinstalada la sesión con todos los socios asistentes y luego de leída el acta que precede, los señores socios la aprueban y ratifican en todas sus partes.

Siendo las 19h30 se clausura la sesión, firmando para constancia en unidad de acto, todos los socios presentes al dieciocho de abril del dos mil once.


ING. JORGE JARA VARGAS
PRESIDENTE


SRA. HORTENCIA VARGAS
SECRETARIA


SR. JUAN ALBERTO JARA
SOCIO

**SUPERMERCADO Y COMISARIATO HORTENCIA VARGAS DE JARA E HIJOS CÍA. LTDA.
CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL**

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	%	CAPITAL SUSCRITO	UTILIDADES 2010	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES
Vargas Freire Raquel Hortencia ✓	47,000	50%	63,688	63,688	110,688	110,688
Jara Vargas Jorge Bolívar ✓	23,500	25%	31,844	31,844	55,344	55,344
Jara Vargas Juan Alberto ✓	23,500	25%	31,844	31,844	55,344	55,344
TOTAL	94,000	100%	127,376	127,376	221,376	221,376



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 060072998-2

VARGAS FREIRE RAQUEL HORTENCIA
TUNGURAHUA/CEVALLOS/CEVALLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
01 MAYO 1942

FECHA DE NACIMIENTO
002-0151.00019 F

TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1942

Hortencia de Jara

08

Hortencia de Jara

ECUATORIANA***** V3333V2222

CASADO JORGE JARA

PRIMARIA INDUSTRIAL

CRISTOBAL VARGAS

ZOLA FREIRE

RIOBAMBA 17/06/2010

17/06/2002

REN 2863535

Rodrigo Naranjo

FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

100-0055 NÚMERO 0600729982 CÉDULA

VARGAS FREIRE RAQUEL HORTENCIA

CHIMBORAZO RIOBAMBA
PROVINCIA CANTÓN
LIZARZABURU ZONA
PARROQUIA

Rodrigo Naranjo

P) PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

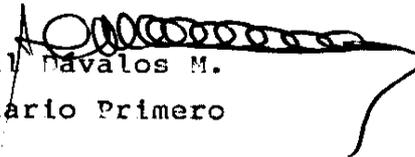
Rodrigo Naranjo

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEXTIMO
CASTILLOS 18 AV. CEVALLOS
TEL: 2445790 - AMBATO



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON RIOBAMBA

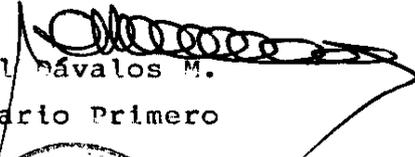
RAZON.- En esta fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, Intendencia de Ambato, mediante Resolución No. SC.DIC.A.2011, de 27 de Diciembre del 2011, se ha procedido a tomar nota al margen de la correspondiente matriz del archivo a mi cargo, que contiene la escritura de Constitución de la compañía SUPERMERCADO Y COMISARIATO MORTENCIA VARGAS DE JARA E HIJOS, CIA.LTDA., respecto al Aumento de Capital y Reforma al Estatuto Social de la misma, otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, el dos de Diciembre del año dos mil once.- Resolución No. 400
Riobamba, a 29 de Diciembre del 2011


Raúl Dávalos M.
Notario Primero



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON RIOBAMBA

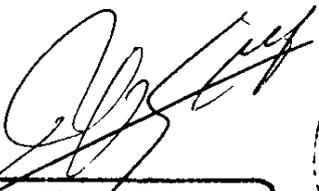
RAZON.- En relación a la razón que antecede, se aclara que la Resolución de la Superintendencia de Compañías, Intendencia de Ambato, de fecha 27 de Diciembre del 2011, tiene el No. SC.DIC.A.2011, 400.
Riobamba, 29 de Diciembre del 2011


Raúl Dávalos M.
Notario Primero



**REGISTRO MERC:
RIOBAMI**

ZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SUPERMERCADO Y COMISARIATO HORTENCIA VARGAS DE JARA E HIJOS CIA. LTDA., la Resolución No. SC.DIC.A.2011.490, emitida por la señora DOCTORA ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, con fecha veinte y siete de diciembre del año dos mil once, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Ambato a cinco de enero del año dos mil doce.-


Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

10



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrita la Escritura que antecede en el REGISTRO MERCANTIL, junto con la Resolución No. SC.DIC.A.2011.490, de la Superintendencia de Compañías de Ambato, con la Partida Número 1958, anotado bajo el Número 11993 del Repertorio; se tomó nota al margen de la Constitución - Riobamba, a 29 de Diciembre del 2011.-



[Handwritten Signature]
LA REGISTRADORA

ANTIL
BA